Nota N° 064/2021

Ushuaia, 28 de mayo de 2021

Sr. Presidente

Banco Tierra del Fuego

Lic. Carlos Fernández
S / D

Clemente Luis Vidal Oliver, titular del DNI 14043953, en mi calidad de Presidente del **Colegio Público de Abogados de Ushuaia**, con domicilio en **Pasaje Abogado Juan José Larrouyet N°50** de la ciudad de Ushuaia, al Sr, Presidente respetuosamente me presento y como mejor proceda en derecho, digo:

I. LEGITIMACION

De acuerdo a lo estatuido por la Ley Provincial de TDF N° 607 el Colegio que presido y represento, se encuentra legitimado activamente en el presente caso para efectuar la debida impugnación de la Búsqueda Laboral para cubrir el cargo de Gerencia de Asuntos Legales de vuestra de entidad, publicada en fecha 26/05/2021, dado que -a nuestro entender y de darse los supuestos que se habrán de señalar- la misma afecta la libre concurrencia de los profesionales matriculados en nuestra provincia.

II. DEL EXCESO EN LOS REQUISITOS DE ADMISIÓN PARA LOS POSTULANTES:

Debo volver a manifestar la preocupación de este Colegio Público frente a los requisitos expuestos en la Búsqueda Laboral en cuestión, pues –de no corresponder a involuntarios errores de tipeo o redacción- de hecho OBSTRUYEN, IMPOSIBILITAN y LIMITAN SIN JUSTIFICACIÓN la participación de los matriculados de la provincia.

Señalo entre otros requisitos exigidos el siguiente:

Ejercicio de la profesión de abogado de 18 AÑOS como mínimo.

Seguimos considerando excesivo el requisito –y, se reitera- cuando en nuestra provincia para ocupar cargos en el Poder Judicial conforme lo establece el **Artículo 143** de la Constitución Provincial *"... Para ser miembro, fiscal o defensor del Superior Tribunal de Justicia se requiere ser argentino con diez años en ejercicio de la ciudadanía, tener por lo menos treinta y cinco años de edad y* ***ser abogado con diez años en ejercicio de la profesión...****"*

A su turno, el Artículo 111 de la Constitución Nacional establece que *"Ninguno podrá ser miembro de la Corte Suprema de Justicia, sin ser* ***abogado de la Nación con ocho años de ejercicio****..."*

Como puede verse, se sigue exigiendo mayor cantidad de años en el ejercicio de la profesión para ser Gerente de Asuntos Legales del Banco Tierra del Fuego que para ser miembro del Superior Tribunal de Justicia de la provincia o bien de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, lo que nos exime de mayores comentarios acerca de la demasía del requisito, a menos que su razón de ser no sea otra que entorpecer y dificultar la participación de numerosos colegas de la matrícula que podrían honrar el cargo propuesto de forma notablemente idónea aun sin alcanzar los 18 años requeridos.

III. DE LA EXCLUSIÓN DE LOS COLEGAS MATRICULADOS EN RÍO GRANDE

Se reconoce que se ha enmendado la situación de preferencia hacia los matriculados de la Ciudad de Buenos Aires en detrimento de los de Tierra del Fuego, pero en el nuevo llamado resultan excluídos los colegas matriculados en la ciudad de Río Grande, también comprendidos en la Ley Provincial 607, extremo que debe ser corregido.

Por todo esto, en ejercicio de las facultades otorgadas por la Ley Provincial 607, en defensa de las matriculadas y matriculados de la provincia aptos y capacitados para ejercer el cargo en cuestión, es que solicito a Ud. tenga a bien modificar y ajustarse a

Colegio Público de ABOGADOS de Ushuaia

/// derecho en la convocatoria efectuada de modo tal que se garantice la libre concurrencia de la matrícula colocando requisitos razonables y no discriminatorios.

IV. PETITORIO

Por todo lo expuesto, solicito:

1) Tenga por formulada impugnación a la Búsqueda Laboral realizada.

2) Suspenda a todo evento el trámite de la misma.

3) Ajuste a derecho y transparencia la convocatoria efectuada, permitiendo la libre concurrencia de todos los matriculados.

Sin otro particular, saludo al Sr. Presidente con mi consideración más distinguida.

Clemente Luis VIDAL OLIVER
PRESIDENTE
Colegio Público de Abogados
de Ushuaia